



ACUERDO No.34
17 de septiembre de 2021

Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 31 del 26 de agosto de 2021 sobre valores de matrículas, salarios, honorarios y derechos pecuniarios para el año 2022

EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo No. 31 del 26 de agosto de 2021 el Consejo Superior definió los valores de matrículas, salarios, honorarios y derechos pecuniarios para el año 2022.

SEGUNDO: Que dentro del Acuerdo en mención, no quedaron claros algunos aspectos relativos a los derechos pecuniarios fijados en salarios mínimos, la condonación de intereses, la acumulación de descuentos, la financiación de matrículas en los periodos académicos 2021-2 y 2022-1 y la refinanciación de matrículas del periodo 2021-2.

TERCERO: Que se hace necesario efectuar claridades frente a los temas descritos en el considerando anterior, con miras a evitar confusiones en la aplicación de los valores definidos previamente por este órgano.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aclarar, frente a la aplicación de los valores de matrículas, salarios, honorarios y derechos pecuniarios para el año 2022, lo siguiente:

1. **DERECHOS PECUNIARIOS FIJADOS EN SALARIOS MÍNIMOS.** Para todos los derechos pecuniarios tasados en SMLMV, cuando se paguen en el 2021, el SMLMV será el que rige en el 2021. En el año 2022 será el que se fije por el Gobierno Nacional para ese año.
2. **CONDONACION DE INTERESES.**
 - 2.1 Las deudas del año 2010 hacia atrás no pagan intereses.
 - 2.2 Las deudas del año 2011 al año 2020 se les condonará el 80% de los intereses.
 - 2.3 Las deudas del año 2021 y 2022 generan un interés mensual del uno (1%) por ciento.
3. **ACUMULACION DE DESCUENTOS.** Se permitirá la acumulación de dos (2) descuentos: el descuento por pronto pago y otro, este último a elección del estudiante, siempre y cuando proceda. Si no se pagare de contado, no tendrá



derecho al descuento por pronto pago, pero si a otro descuento, siempre y cuando proceda.

4. FINANCIACIÓN DE LA MATRICULA EN LOS SEMESTRES 2022-1 Y 2022-2. La matrícula del respectivo semestre será financiable en el 100%, excepto en el primer semestre de cada programa tanto de pregrado como de posgrado, cuya matrícula será financiable en el 50%.
5. REFINANCIACION DE MATRICULAS DEL 2021-2. Las deudas por matrículas del semestre 2021-2 serán refinanciables para el semestre siguiente o sea el 2022-1.

COMUNÍQUESE.

LINA GIRALDO AGUDELO
Presidenta

FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General